



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Marcelina Claudia CARDOZO – DNI: 18.507.092, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 35B; Parcela 4 mencionado en dicha normativa fue cedido mediante Ordenanza N° 45/98;

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza;

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escritura del inmueble;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 45/98, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. CARDOZO, Marcelina Claudia.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 04/15